



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**490**

*Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería, se ha delegado en la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía el ejercicio de determinadas competencias atribuidas originariamente a la persona titular de la Consejería, en materia, entre otras, de gestión de personal y de gestión y ejecución presupuestarias.

2. Esta delegación de competencias en la secretaria general no impide que, a su vez, este órgano delegue la firma de los actos inherentes a algunas de estas competencias en las unidades administrativas que considere adecuadas, a lo que se puede añadir la delegación de firma de otras funciones que corresponden a la persona titular de la Secretaría General de manera originaria, como, entre otros, los informes sobre la autorización de la prestación del servicio mediante teletrabajo, a los que hace referencia el artículo 9.1 del Decreto 3/2023, de 6 de febrero, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. De este modo, y con la finalidad de agilizar la tramitación de algunos procedimientos, se considera adecuado delegar la firma de diversas actuaciones que, originariamente o por delegación de competencias, según los casos, corresponden a la secretaria general de la Consejería en determinadas unidades administrativas integradas en la Secretaría General.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 25, 31 y 42.d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Modificar el punto 1.1 de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía, de 20 de julio de 2023, con la siguiente redacción:

*1.1 Delegar en el jefe o la jefa del Departamento de Secretaría:*

- a. Los actos por los que se inste la emisión de informes jurídicos a los servicios jurídicos de la Consejería en relación con los actos y documentos que se tramiten en este departamento.
- b. Los informes sobre la autorización de la prestación del servicio mediante teletrabajo.

**Segundo.** La presente resolución produce efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



**Tercero.** Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de enero de 2025)

**La secretaria general**  
Marta García Noguera

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/11/1181043>

